

RESOLUCION Nº 141 /69.-

EXP. Nº 1542/69 -SUPERINTENDENCIA-

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969.-

CONSIDERANDO:

Que, en las condiciones del caso, y teniendo en cuenta las constancias del sumario criminal agregado por cuerdas y el sobreseimiento definitivo en él recaído -fs. 87-, así como la circunstancia de haber sido reincorporado el peticionario en el ejercicio de su cargo por el respectivo organismo de Superintendencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado -art. 1º, ap. IV, inc. b) del decreto Nº 3583/63; conf. resolución de esta Corte Nº 72 del 30 de Julio de 1965 en expte. de Superintendencia Nº 5307/65-

Por ello, se declara que procede abonar los haberes reclamados. Registrese y devuélvase las actuaciones, e sus adjuntos, a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y el sumario criminal al juzgado de primera instancia.- EDUARDO A. ORTIZ BASUAL

ES COPIA

